



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 **60** 001 **2014 00262** 00

Considerando que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.01N-5177255, matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín, se encuentra debidamente secuestrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G. del P., se requiere a la parte actora a fin de que allegue el avalúo del bien; o para que, en su defecto, indique si lo que pretende es que se dé aplicación a lo consagrado en el numeral 7° de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ (E)

[Firma escaneada 20/10/2022]